

Resumen Políticas de Inversión

2022.

Tabla de Contenido

Pag.

I. Objetivos, Horizontes de Inversión y Perfil de Riesgo	03
a. Fondos de Pensión Obligatoria	03
i. Fondo de Pensión Obligatoria Conservador	03
ii. Fondo de Pensión Obligatoria Moderado	03
iii. Fondo de Pensión Obligatoria Mayor Riesgo	03
iv. Fondo Especial de Retiro Programado	04
b. Fondo de Cesantías	04
i. Portafolio de Corto Plazo	04
ii. Portafolio de Largo Plazo	04
II. Principales límites de Inversión y los riesgos asociados a las Inversiones	04
a. Resumen de los principales límites legales	05
i. Límite Deuda Pública	05
ii. Límite individual por emisor	05
iv. Límite máximo BOCEAS	05
v. Límite máximo de participación en vehículos de inversión colectiva cerrados y fondos de capital privado	05
b. Riesgos asociados a las inversiones	06
i. Riesgo de Mercado	06
ii. Riesgo de Liquidez	06
iii. Riesgo de Crédito	06
iv. Riesgo ASG y de cambio climático	06
v. Riesgo Operativo	06
vi. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)	06
vii. Riesgo Legal	06
III. Evaluación Anual sobre el cumplimiento general de los Objetivos de Inversión	07

En cumplimiento del deber legal establecido en el numeral 2.1.3. del Capítulo IV del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, Colfondos por medio del presente documento resume de manera breve, clara y entendible la siguiente información contenida en las políticas de inversión:

I. OBJETIVOS, HORIZONTES DE INVERSIÓN Y PERFIL DE RIESGO

a. Fondos de Pensión Obligatoria

La Ley 1328 de 2009 (*Reforma Financiera*) introdujo el esquema de “Multifondos” mediante el cual las “Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad” deben ofrecer 3 tipos de fondos de pensiones obligatorias como alternativas de acumulación de capital, de acuerdo con la edad y los perfiles de riesgo de los afiliados - Fondo Conservador, Fondo Moderado y Fondo de Mayor Riesgo - y 1 tipo de fondo para la etapa de desacumulación de capital - fondo Especial de Retiro Programado -. Los horizontes de inversión son de corto plazo (*menor a dos años*), mediano plazo (*entre 2 y 5 años*) y largo plazo (*más de 5 años*).

i. Fondo de Pensión Obligatoria Conservador:

Colfondos gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición baja a los riesgos de mercado, crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

El fondo de Pensión Obligatoria Conservador está destinado para personas próximas a pensionarse o aquellos afiliados que busquen seguridad y tranquilidad en sus inversiones, tienen baja tolerancia al riesgo y prefieren una rentabilidad conservadora con poca volatilidad.

Según el Decreto 2555 del año 2010, que expide las normas sobre la convergencia, reglamenta que todo afiliado al sistema debe tener el 100% de sus recursos en este fondo faltando 3 años para alcanzar la edad de pensión.

ii. Fondo de Pensión Obligatoria Moderado

Colfondos gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición moderada al riesgo de mercado y exposición baja a los riesgos de crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

El fondo de Pensión Obligatoria Moderado está destinado para personas que han llegado a cerca del 62%¹ de su vida laboral antes de iniciar a convergencia hacia el portafolio Conservador, o aquellos afiliados que tienen un mejor entendimiento de la relación riesgo retorno y un enfoque balanceado al invertir.

Según el Decreto 2555 del año 2010, que expide las normas sobre la convergencia, reglamenta que todo afiliado al sistema debe tener el 100% de sus recursos en este fondo faltando 6 años para alcanzar la edad de pensión.

iii. Fondo de Pensión Obligatoria Mayor Riesgo

Colfondos gestiona los recursos de los afiliados procurando el mejor retorno posible al final del período de acumulación de aportes con exposición alta al riesgo de mercado y exposición baja a los riesgos de crédito y liquidez. El horizonte de inversión es de largo plazo.

El fondo de Pensión Obligatoria Mayor Riesgo está destinado para personas que inician su vida laboral o se encuentran en etapa de acumulación, menores de 42 años si es mujer y 47 si es hombre, o aquellos afiliados que tienen como objetivo alcanzar el máximo potencial de crecimiento del capital en el largo plazo, aceptan y entienden que el valor de su inversión puede tener fluctuaciones extremas.

¹ Si un hombre empieza a cotizar desde los 22 años y su edad de pensión es a los 62 años, la convergencia hacia el portafolio Conservador inicia a los 47 años, el ratio entre 25 años laborados sobre 40 esperados es igual a 62.5%.

Según el Decreto 2555 del año 2010 reglamenta que todo afiliado que no elija un tipo de fondo y sea menor de 42 años para las mujeres y 47 años para los hombres, por defecto los recursos pensionales serán abonados a este tipo de fondo

iv. Fondo Especial de Retiro Programado

Colfondos busca una gestión de los recursos orientada al pago de las pensiones. El horizonte de inversión es de largo plazo y la exposición a los riesgos de mercado, crédito y liquidez es baja.

El fondo Especial de Retiro Programado está destinado para personas pensionadas que hayan elegido esta modalidad de pensión.

b. Fondo de Cesantías:

El Fondo de Cesantías administra los recursos que depositan los empleadores en nombre de sus trabajadores cada año.

Con el fin de poder gestionar diferentes perfiles de liquidez de los afiliados al Fondo de Cesantías, la Reforma Financiera del año 2009 con sus respectivos decretos estableció la creación de dos portafolios dentro del Fondo de Cesantías, uno de corto plazo y uno de largo plazo. Los horizontes de inversión de estos portafolios son de corto plazo (menor a 2 años), y largo plazo (más de 5 años).

i. Portafolio de Corto Plazo

Está orientado a la administración de los recursos del auxilio de Cesantías con horizontes esperados de permanencia cortos, cuyo régimen de inversión propende por conservar el capital. El horizonte de inversión es de corto plazo y la exposición al riesgo de mercado es baja.

El portafolio de Cesantías de corto plazo está destinado para personas cuya expectativa de retiro de recursos es menor a 3 meses, o aquellos afiliados que busquen seguridad y tranquilidad en sus inversiones, tienen baja tolerancia al riesgo y prefieren una rentabilidad baja con poca volatilidad.

Según el Decreto 2555 del año 2010 reglamenta que el período de acumulación de rentabilidad de este fondo será de 3 meses.

ii. Portafolio de Largo Plazo

Está orientado a la administración de los recursos del auxilio de Cesantías con horizontes esperados de permanencia mayores a un año, cuyo régimen de inversión propende lograr una apreciación del capital con niveles de riesgo controlados. El horizonte de inversión es de largo plazo y la exposición al riesgo de mercado es moderada.

El portafolio de Cesantías de largo plazo está destinado para personas cuya expectativa de retiro de recursos es mayor a 3 meses, o aquellos afiliados que tienen un mejor entendimiento de la relación riesgo retorno y un enfoque balanceado al invertir.

II. PRINCIPALES LÍMITES DE INVERSIÓN Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES

Los Fondos de Pensiones Obligatorias, y los portafolios del Fondo de Cesantías de Colfondos, invertirán sus recursos en activos sujetos a las condiciones y límites que se establecen en los Títulos 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010; o la norma que los sustituya, modifique o adicione, con el fin de que dichos activos cuenten con la seguridad, rentabilidad y liquidez requeridas.

a. Resumen de los principales límites legales:

A continuación, presentamos los principales límites legales aplicables a la inversión a través de los fondos de pensiones obligatoria y cesantías:

i. Límite Deuda Pública: la suma de las inversiones de los cuatro (4) tipos de fondos de pensiones obligatorias en los títulos de deuda pública no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la suma del valor del fondo de los cuatro (4) tipos de fondos de pensiones obligatorias.

ii. Límite individual por emisor: hasta el 10% del valor del fondo o del portafolio de Obligatorias en títulos emitidos por cada emisor, incluidas sus filiales y subsidiarias, su matriz y las filiales y subsidiarias de esta.

iii. Límite máximo por emisión: en las emisiones de títulos, con el valor resultante de la suma de los recursos de todos los tipos de fondos de pensiones obligatorias, suma de los portafolios de corto y largo plazo del fondo de cesantía y el Fondo Voluntario de Pensión, no se podrá invertir más del 35% de cualquier emisión de títulos (tanto locales como internacionales). Quedan exceptuadas de este límite las inversiones en Certificados de Depósito a Término (CDT) y de Ahorro a Término (CDAT) emitidos por establecimientos de crédito, deuda interna y externa, emitidos por la nación, títulos del Banco de La República, así como los títulos de deuda emitidos o garantizados por Fogafín y Fogacoop.

iv. Límite máximo BOCEAS: tratándose de bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS), con el valor resultante de la suma de los recursos de todos los tipos de fondos de pensiones obligatorias, no se podrá invertir en los BOCEAS en circulación de una sociedad, más del 10%. Así mismo, no se podrá invertir más del 10% en BOCEAS de cada uno de los portafolios de obligatorias.

v. Límite máximo de participación en vehículos de inversión colectiva cerrados y fondos de capital privado: el límite máximo de participación en fondos de inversión colectiva cerrados y fondos de capital privado será del 30% y hasta el 50% con aprobación de la Junta Directiva.

A continuación, presentamos una tabla con mayor detalle de los distintos límites aplicables:

Límite	Conservador	Moderado	Mayor Riesgo	Retiro Programado	Cesantías LP	Caldas	Ces CP
Deuda Pública	Límite 50%				100%	100%	100%
Otros Títulos Deuda Pública	20%	20%	20%	20%	20%	20%	100%
Títulos Sector Financiero	30%	30%	30%	30%	30%	30%	100%
Titularización Hipotecaria	15%	35%	35%	15%	15%	15%	100%
Títulos Sector Real Real	60%	60%	60%	60%	60%	60%	100%
Títulos y/o Valores Participativos Nal	15%	35%	35%	15%	10%	10%	100%
Acciones de Baja y Mínima Bursatilidad	0%	5%	5%	0%	0%	0%	0%
Titularización No Hipotecaria	5%	10%	10%	5%	5%	5%	100%
Fondos de inversión Colectiva Abiertos	5%	5%	5%	5%	5%	5%	100%
Fondos de inversión Colectiva Cerrados	NA	5%	5%	NA	0%	0%	0%
Títulos del exterior y depósitos en Bancos del Exterior	40%	60%	60%	40%	40%	40%	100%
Títulos Participativos Nal y Extranjeros	20%	45%	45%	20%	20%	20%	100%
Productos estructurados de capital protegido	0%	5%	5%	0%	0%	0%	0%
Depositos a la vista Nacionales y Extranjeros	5%	5%	5%	5%	5%	5%	100%
Inversiones Moneda Extranjera sin Cobertura	15%	35%	35%	15%	15%	15%	0%
Inversiones en activos alternativos	0%	25%	25%	13%	5%	5%	0%
Fondos de Capital Privado no inmobiliarios Nal y extranjeros	NA	NA	NA	5%	5%	5%	0%
Inversiones indirectas alternativos del exterior (diferentes Alianza Pacífico)	NA	15%	15%	NA	NA	NA	NA
Activos Alternativos Locales	NA	14%	14%	8%	NA	NA	NA
Instrumentos Restringidos	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%

Es evidente que existe una consistencia entre los límites de inversión de los portafolios y el nivel de riesgo y horizonte de inversión de cada fondo. De este modo en aquellos portafolios con un nivel de riesgo mayor y un horizonte de inversión más largo, existe la posibilidad de invertir un mayor porcentaje en activos más riesgosos (Ej: *Títulos participativos, inversiones en moneda extranjera sin cobertura cambiaria, instrumentos restringidos, inversiones en activos alternativos, etc*).

Asimismo, resaltamos que Colfondos garantiza que las inversiones en emisores nacionales y de títulos emitidos en el exterior deberán cumplir con los requisitos de calificación exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todas las inversiones de emisores nacionales deben tener calificación externa vigente mínima en grado de inversión para el largo plazo y mínimo BRC3, F3 o VrR 3 para el corto plazo, otorgadas por sociedades calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, exceptuando aquellos emitidos por Fogafín, Fogacoop, o los valores emitidos en el segundo mercado. En el caso de existir dos calificaciones para el mismo emisor, se tomará la calificación de mayor riesgo.

En el caso de emisiones de títulos emitidos en el exterior deberán contar con una calificación externa en grado de inversión y emitida por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente. En el caso de existir dos calificaciones para un mismo emisor, se tomará la de mayor riesgo.

Por último, señalamos que Colfondos sólo podrá invertir en títulos de zonas geográficas y sectores económicos que cumplan con la regulación vigente y con la estrategia de inversión definida.

b. Riesgos asociados a las inversiones:

Los recursos administrados en los Fondos de Pensiones Obligatorias y los portafolios del Fondo de Cesantías están sujetos entre otros a los siguientes riesgos:

i. Riesgo de Mercado: es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los fondos administrados, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Este riesgo puede darse por fluctuaciones en la tasa de cambio, en la tasa de interés, en el precio de los activos financieros, entre otros.

ii. Riesgo de Liquidez: contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los requerimientos de flujo de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del portafolio administrado o de La Entidad. Esta contingencia se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles, la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo y/o la limitación a deshacer posiciones financieras a precios de mercado porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado).

iii. Riesgo de Crédito: es la posibilidad de incurrir en pérdidas y tener una disminución del valor de los activos en cada uno de los fondos administrados, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

iv. Riesgo ASG y de cambio climático: es la posibilidad que un emisor incurra en pérdidas o disminuya el valor de sus activos como consecuencia del impacto de las variables ASG. Por su parte, el riesgo de cambio climático es la posibilidad que un emisor incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de los riesgos físicos o los riesgos de transición a los cuales pueda estar expuesta.

v. Riesgo Operativo: la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, asociado a tales factores.

vi. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT): el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir Colfondos, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

vii. Riesgo Legal: riesgo que se torne inadmisibles una inversión por cambios normativos o por alguna causa asociada al activo y/o de exceder el límite en una inversión.

Colfondos con el fin de mitigar los riesgos anteriormente mencionados cuenta con métodos de medición, control y monitoreo.

III. EVALUACIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LOS OBJETIVOS DE INVERSIÓN

Anualmente, Colfondos realiza una evaluación del cumplimiento general de los objetivos de inversión de los fondos administrados. Para lo cual, la Vicepresidencia de Inversiones presenta un informe al Comité de Inversiones en el que detalla la rentabilidad obtenida por todos fondos y el cumplimiento de los límites fijados en la Asignación Estratégica de Activos.

